

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

1996

18

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

VISTOS: 28 SET. 2017

A.- El Decreto Exento N° 1730 de fecha 16 de Agosto del Año 2017, que Aprueba las Bases y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública “Servicio de barrido manual de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero municipal” ID = 2743-46-LR17 y Decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- El memorándum N° 057/2017 del Jefe del Departamento de Operaciones, informando que de acuerdo a su amplia experiencia en el área, además realizando los cálculos respectivos, es insuficiente el número de trabajadores ofrecidos por las empresas participantes, para desarrollar una buena labor o medianamente buena.

C.- El acta de evaluación en la cual la comisión concluye dejar sin efecto la licitación y efectuar un nuevo llamado a licitación pública, añadiendo en las Especificaciones técnicas el número mínimo de jornales para efectuar la labor correspondiente, como así también, modificar los criterios de evaluación en cuanto a cantidad de trabajadores y genero de estos.

D.- La providencia del Alcalde de la Comuna de Angol de declarar inadmisible la propuesta pública “Servicio de barrido manual de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero municipal” ID = 2743-46-LR17.

E.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a.- El informe evacuado por el Jefe del Departamento de Operaciones, el cual y de acuerdo a su amplia experiencia considera que es insuficiente el número de trabajadores ofrecidos por las empresas participantes para desarrollar una buena labor o medianamente buena.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

b.- El acta de evaluación en la cual se concluye dejar sin efecto la licitación.

c.- La providencia del Alcalde de la Comuna de Angol declarando inadmisible la propuesta publica “Servicio de barrido manual de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero municipal” ID = **2743-46-LR17** y Decreta efectuar el llamado correspondiente.

DECRETO:

1.- Revóquese el proceso de la licitación pública ID 2743-46-LR17 “Servicio de barrido manual de calles y avenidas de la Ciudad de Angol, transporte y disposición en el vertedero municipal” , por haberse declarado inadmisible las ofertas presentadas

2.- Efectúese un nuevo llamado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), incluyendo las modificaciones correspondientes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/MBS/ORR/AVT/  
**DISTRIBUCION**  
-Dpto. Secpla  
-c.c. Dpto. de Finanzas  
-c.c Carpeta Licitación  
-c.c. Dpto. Control  
-c.c. Dpto. Operaciones  
-Archivo Secretaria Municipal

